



2014  
5014

INFORME SOBRE INCIDENTES  
RELACIONADOS CON  
LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA



<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. EVOLUCIÓN GLOBAL</b>	<b>9</b>
Evolución global y su variación respecto del año anterior	
Hechos conocidos registrados	
Hechos esclarecidos	
<b>2.1. Distribución de los hechos conocidos</b>	<b>10</b>
Distribución por tipología delictiva	
Distribución mensual	
Distribución por lugar de comisión del hecho	
<b>3. REPRESENTACIÓN TERRITORIAL</b>	<b>12</b>
Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en 2014.	<b>13</b>
Total de incidentes relacionados con los DELITOS DE ODIO	
<b>3.1. Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio. Incidentes relacionados con el ANTISEMITISMO</b>	<b>14</b>
<b>3.2. Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio. Incidentes relacionados con la APOROFOBIA</b>	<b>15</b>
<b>3.3. Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio. Incidentes relacionados con la CREENCIAS o PRÁCTICAS RELIGIOSAS</b>	<b>16</b>
<b>3.4. Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio. Incidentes relacionados con la DISCAPACIDAD</b>	<b>17</b>
<b>3.5. Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio. Incidentes relacionados con la ORIENTACIÓN o IDENTIDAD SEXUAL</b>	<b>18</b>
<b>3.6. Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio. Incidentes relacionados con el RACISMO/XENOFOBIA</b>	<b>19</b>
<b>4. PERFIL DE LA VÍCTIMA: ámbito, sexo y edad</b>	<b>20</b>
<b>4.1. Perfil de la VÍCTIMA: tipología penal y nacionalidad</b>	<b>22</b>
Victimizaciones por tipología penal y sexo	
Nacionalidad de la víctima	



<b>4.2. Representación territorial de victimizaciones por delitos de odio en 2014</b>	<b>23</b>
Total de victimizaciones por Comunidades Autónomas y provincias	
<b>5. PERFIL DEL RESPONSABLE: ámbito, sexo y edad</b>	<b>24</b>
<b>5.1. Perfil del RESPONSABLE: tipología penal y nacionalidad</b>	<b>26</b>
Detenciones / imputaciones: por tipología penal y sexo	
Nacionalidad de los detenidos/imputados	
<b>5.2. Representación territorial de responsables por delitos de odio en 2014</b>	<b>27</b>
Total de victimizaciones por Comunidades Autónomas y provincias	
<b>6. CONCLUSIONES</b>	<b>28</b>
<b>7. ANEXO DE DATOS (CCAA y PROVINCIAS)</b>	<b>32</b>
<b>7.1. Relación de datos por Comunidades Autónomas</b>	
<b>7.2. Relación de datos por provincias</b>	
<b>8. METODOLOGÍA ESTADÍSTICA</b>	<b>35</b>



# INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

1

INTRODUCCIÓN >>



La situación de España, como puente entre culturas y su vocación de apertura al mundo, ha contribuido a que hoy, la nuestra, sea una **sociedad abierta, multiétnica, multirracial, plurilingüística, y orgullosa de su diversidad.**

La Constitución española propugna, en su artículo 1, como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Además, obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y a remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, así como a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, según dispone su artículo 9.

Uno de los ejes programáticos que el Ministerio del Interior marcó al inicio de la actual legislatura, es **la protección de las personas más vulnerables de nuestra sociedad**, entre las que se encuentran, sin duda, las potenciales **víctimas de la discriminación y el odio.** Motivo por el que la Secretaría de Estado de Seguridad ha establecido como una prioridad cardinal, **“luchar contra aquellas infracciones administrativas o penales que ponen de manifiesto o se basan en cualquier tipo de discriminación o acto discriminatorio”**, es decir, contra los denominados “delitos de odio” o “hate crimes”.

Tras las paulatinas adaptaciones de la legislación nacional a los nuevos principios consolidados a nivel internacional en esta materia, y a pesar de no existir en nuestra normativa interna una tipología delictiva que haga referencia al término “delitos de odio”, se ha venido admitiendo que dicha definición se refiera, tal y como determina la OSCE, a “toda infracción penal, incluidas las cometidas contra las personas o la propiedad, dónde el bien jurídico protegido, se elige por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo. Un grupo se basa en una característica común de sus miembros, como su “raza”, real o percibida, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, u otro factor similar”. Pero además, debe descenderse al ámbito administrativo al hablar de los “delitos de odio”. Es por lo que, en el concepto de “delitos de odio” se encuadra un amplio abanico de conductas y hechos, cuyo intervalo (bajo un elemento denominador, el odio), abarca desde un conjunto de infracciones penales tipificadas en el Código Penal, hasta las infracciones contempladas en diferentes normas administrativas, como ocurre, por ejemplo, con la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.



En este sentido, los “**delitos de odio**” comprenden todas aquellas infracciones penales y administrativas cometidas contra las personas o la propiedad por cuestiones de “raza”, etnia, religión o práctica religiosa, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, situación de pobreza y exclusión social o cualquier otro factor similar, como las diferencias ideológicas.

El establecer una apropiada aproximación a la tipificación jurídica de lo que debe considerarse “delitos de odio”, permitirá mejorar y facilitar la identificación, correcta recogida y codificación de incidentes racistas, xenófobos o conductas discriminatorias, para su posterior registro estadístico por parte de los miembros de las Fuerzas de Seguridad, es decir, de los diferentes hechos e incidentes que por su naturaleza puedan encuadrarse y calificarse como un “*hate crime*”. Una exigencia que se demanda como un requisito necesario para obtener unas variables útiles e imprescindibles a la hora de poder analizar y valorar el fenómeno de los “delitos de odio” en nuestro país.

La publicación en la web del Ministerio del Interior, el pasado año 2014, por primera vez de un informe de delitos de odio en España, siguiendo las recomendaciones del Consejo JAI (diciembre 2013), reflejaba y daba a conocer la cifra de incidentes relacionados con conductas discriminatorias denunciados por la población y registrados por los organismos policiales. La difusión de estos datos se debe a una correcta adecuación, mediante las oportunas modificaciones efectuadas, del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), y consecuentemente, de las normas de grabación de los datos de criminalidad a seguir por los miembros de las Fuerzas de Seguridad. En la actualidad, la labor de registro de datos sobre racismo y delitos de odio es completa. Este hecho es consecuencia de una previa formación especializada sobre identificación y recopilación de este tipo de crímenes, impartida a los agentes policiales.

Desde las instituciones y organizaciones internacionales que trabajan en esta materia, y en concreto desde la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA), se considera que España es ejemplo a seguir en la evolución de la recogida de datos estadísticos de incidentes racistas/xenófobos y conductas discriminatorias. Asimismo, el Consejo para combatir los delitos de odio en la Unión Europea, celebrado el 4 de diciembre de 2013, alabó la presentación del informe publicado por España sobre delitos de odio (2013), afirmando que “*las motivaciones que subyacen en este tipo de delitos deben ser desenmascaradas y visibilizadas mediante informes específicos*”.

Con la **información estadística** extraída de los datos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, **se podrá**, tal y como ha reconocido el Secretario de Estado de Seguridad, **obtener “una radiografía que permita identificar las conductas**



*discriminatorias, y como consecuencia de ello diseñar una política real y efectiva contra la discriminación”.*

La evolución experimentada por nuestro país, en el plazo de tres años, en la lucha contra la discriminación por los delitos de odio es evidente. Este desarrollo, ha comportado que España, en el año 2010, pasase a ser uno de los pocos países de Europa que no registraba este tipo de datos de manera sistemática, a estar, en la actualidad, entre uno de los cinco primeros países que mejor recogen los datos de este fenómeno (según la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, FRA). Este avance ha puesto de relieve la necesidad de ahondar en la materia **para erradicar la discriminación y la violencia por “delitos de odio”**, y en definitiva, tratar de **dar visibilidad a las personas víctimas de este tipo de delitos, y conocer la cifra real de los incidentes racistas y xenófobos o conductas discriminatorias.**

En el año 2014, el Ministerio del Interior, ha puesto en marcha varios proyectos y actuaciones con un propósito claro de mejorar la identificación, y el registro de incidentes racistas y xenófobos, y al mismo tiempo, ayudar a alcanzar mayores cuotas de confianza por parte de las víctimas a la hora de acudir a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para efectuar una denuncia.

Algunas de las medidas que, el Ministerio del Interior, ha desarrollado hasta el momento, son las que a continuación se detallan:

-Un Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos que amplíe su formación y competencias profesionales, fomentado su sensibilidad en el tratamiento de las víctimas por “delitos de odio”.

-La divulgación online y en papel, en la página web del Ministerio y a través de trípticos informativos, de consejos para las víctimas de delitos de odio y para la sociedad en su conjunto, contribuyendo así, a la sensibilización colectiva.

**La apuesta integral del Ministerio del Interior contra los delitos de odio, implica a la vez, y la experiencia lo está demostrando, la necesidad de perseguir las conductas de odio a través de páginas web e Internet.**

Concretamente, se ha puesto de manifiesto que la “llamada doctrina o cultura del odio” ya no es difundida tanto a través de conferencias o discursos ante un público presencial, sino que, en la actualidad, muchos grupos criminales aprovechan Internet y las redes sociales para tal fin. El “*hate speech*” es definido por el Comité de Ministros del Consejo de Europa como “toda forma de expresión que difunda, incite, promueva o justifique el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras formas de odio basadas en la intolerancia”.





Ahora bien, no cabe duda de que un aspecto destacado, y del que parten las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, es el **principio de “tolerancia cero”** ante cualquier conducta que pueda atentar contra los derechos humanos, y sin duda, los “delitos de odio”, son un claro ejemplo de atentado contra los mismos, sea incluso cuando dicho atentado sea cometido a través de internet.

En estos términos, se introduce como una mención relevante, por ser tildado como uno de los avances efectuados por España en la lucha contra los delitos de odio y la discriminación, la firma, el pasado 11 de noviembre de 2014, del Instrumento de Ratificación del Protocolo Adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos, hecho en Estrasburgo el 28 de enero de 2003. Este convenio entrará en vigor el 1 de abril de 2015, y el objetivo que se persigue con dicha firma es dotar de eficacia a la investigación transfronteriza y el enjuiciamiento de los crímenes de odio a través de Internet.

Por último, es importante tener presente que **la lucha contra la discriminación por cuestiones de odio ha de ser una prioridad para la sociedad en su conjunto, en la que deben implicarse las Instituciones, Fuerzas y Cuerpos policiales, ONGs, medios de comunicación, y ciudadanía en general.**

La experiencia ha demostrado que para tratar cuestiones complejas como son los delitos de odio, es altamente recomendable que los cuerpos policiales establezcan relaciones con la comunidad y organizaciones, como las ONGs de víctimas y de defensa de los derechos humanos, y otras organizaciones representativas de minorías. En definitiva, estrechar lazos y crear cauces fluidos de comunicación que permitan conocer cuáles son sus demandas y sus inquietudes en la materia. Razón por la **que se ha creado la figura policial del “Interlocutor social”, como puente de comunicación entre todos los actores parte.**

Este interlocutor social fomentará, entre otras cuestiones, el establecimiento de contactos periódicos con las diferentes asociaciones representativas de derechos de los diferentes colectivos afectados, con el fin de dar a conocer, por un lado, la labor policial realizada para erradicar la discriminación, y por otro, comprender los diferentes puntos de vista de estas asociaciones que redundarán en una mayor efectividad de la actividad policial.

La progresión experimentada en España vinculada a los “delitos de odio”, manifiesta que **la tolerancia es una característica definitoria de nuestra sociedad.** Esta cualidad que se aprecia no sólo a través de los datos objetivos que ofrece el Sistema Estadístico





INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE OUDIO

de Criminalidad (SEC), sino de igual forma mediante la percepción subjetiva que los españoles tienen sobre la inmigración y la discriminación en general.

Los datos publicados por el EUROBARÓMETRO de 2012 sobre discriminación, colocan a España, en casi todas sus derivaciones, como un país que se encuentra en la media europea en cuanto a la percepción de las situaciones de discriminación hacia diferentes colectivos (discapacidad, orientación sexual, religión o creencia, edad, etc.). Y así, se puede apreciar en los siguientes gráficos:

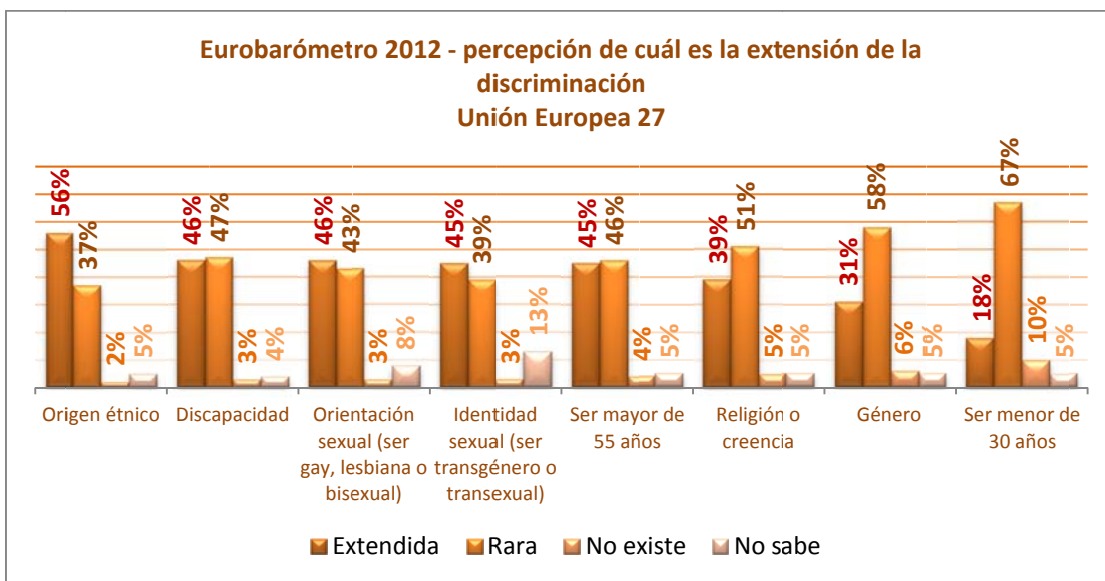


Gráfico 1.- EUROBARÓMETRO 2012 extensión de la discriminación en la Unión Europea (27 países)

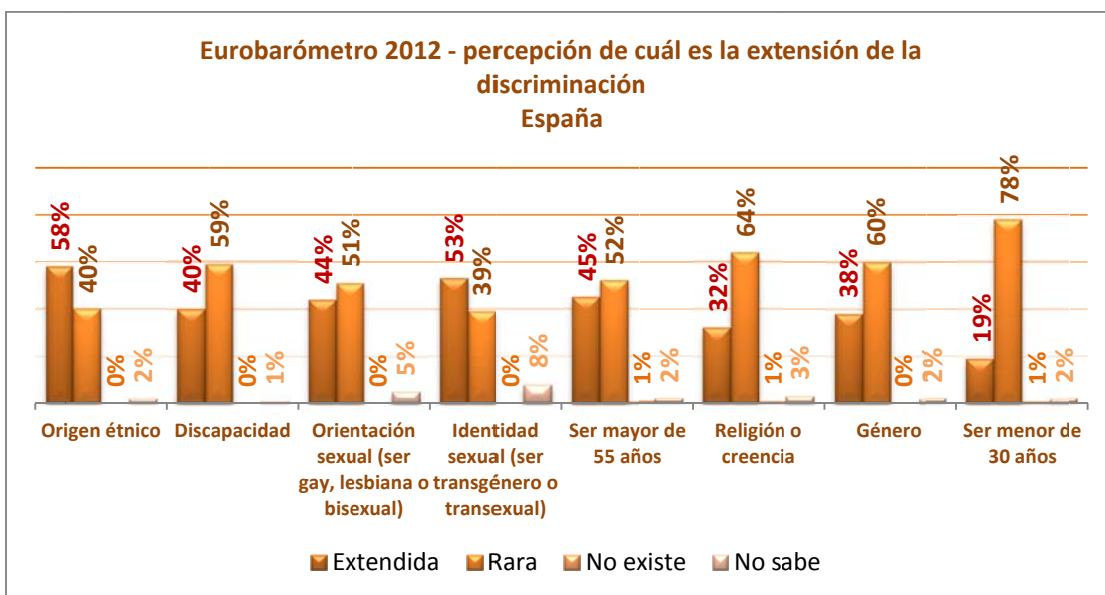


Gráfico 2.- EUROBARÓMETRO 2012 extensión de la discriminación en España

*Y he aquí que hoy la nuestra, es, sin duda, una sociedad abierta, gracias a un avance y una consecución progresiva de medidas y acciones dirigidas a erradicar todos aquellos reductos de discriminación que puedan pervivir. Una sociedad abierta que sabe encontrar el balance adecuado y estable, permitiendo la diversidad y la igualdad de oportunidades y que garantiza las libertades y derechos a los ciudadanos.*



# INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

2

EVOLUCIÓN GLOBAL >>

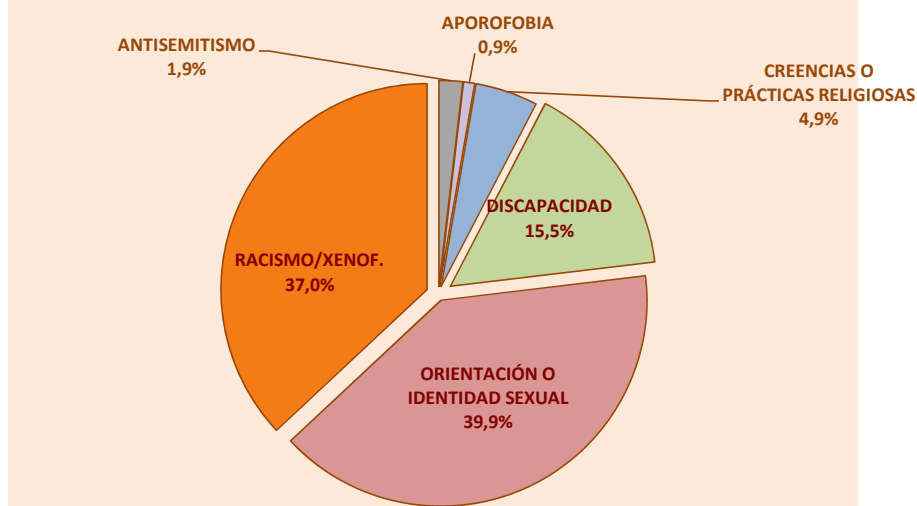


**2 Evolución global y su variación respecto del año anterior**

**>> Hechos conocidos registrados**

INCIDENTES DE DELITOS DE OUDIO	2013	2014	%Variación
ANTISEMITISMO	3	24	700,0%
APOROFOBIA	4	11	175,0%
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	42	63	50,0%
DISCAPACIDAD	290	199	-31,4%
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	452	513	13,5%
RACISMO/XENOFOBIA	381	475	24,7%
<b>TOTAL</b>	<b>1.172</b>	<b>1.285</b>	<b>9,6%</b>

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS HECHOS SEGÚN ÁMBITO - AÑO 2014**



**>> Hechos esclarecidos**

INCIDENTES DE DELITOS DE OUDIO	2014	% Esclarec.
ANTISEMITISMO	11	45,8%
APOROFOBIA	10	90,9%
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	37	58,7%
DISCAPACIDAD	140	70,4%
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	397	77,4%
RACISMO/XENOFOBIA	248	52,2%
<b>TOTAL</b>	<b>843</b>	<b>65,6%</b>

La cifra de “delitos de odio” registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, a lo largo del año 2014, asciende a un total de 1.285 incidentes, lo que supone un incremento del +9,6% con respecto a 2013. En relación con este incremento, hay que tener en cuenta que en este año se contabilizan, por vez primera, los incidentes registrados por la Ertzaintza. Como puede apreciarse en la tabla, todos los ámbitos delictivos, han experimentado un incremento en relación al año anterior, excepto el ámbito denominado “discapacidad”, que ha disminuido en un -31,4%.

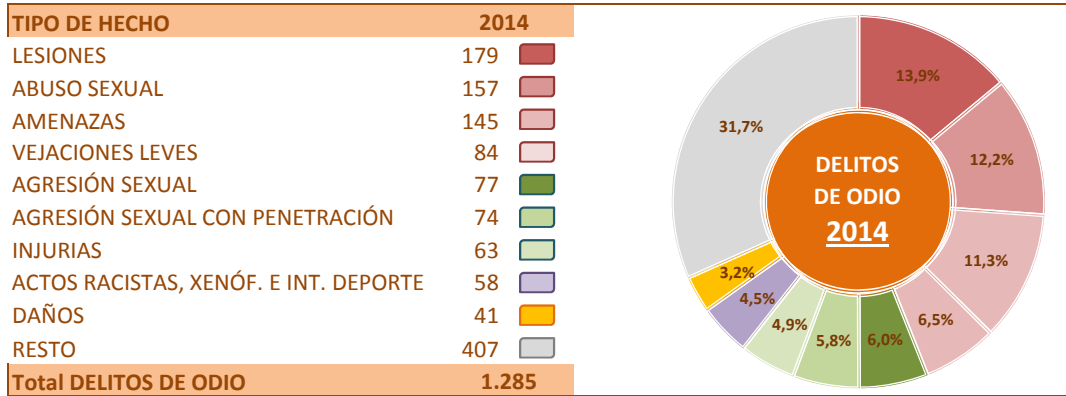
Por otra parte, los ámbitos que mayor número de incidentes registran son los de “orientación o identidad sexual” y de “racismo/xenofobia”, que conforman un 39,9% y un 37,0% del total de hechos conocidos, respectivamente.

Si bien, este aumento de hechos conocidos registrados viene acompañado de un incremento del grado de eficacia policial, medido en el total de hechos esclarecidos, puesto que alcanza un montante del 65,6% sobre la suma de los incidentes conocidos, llegando a constituir un 90,9% en los casos de “aporofobia” y un 77,4% en los de “orientación o identidad sexual”.

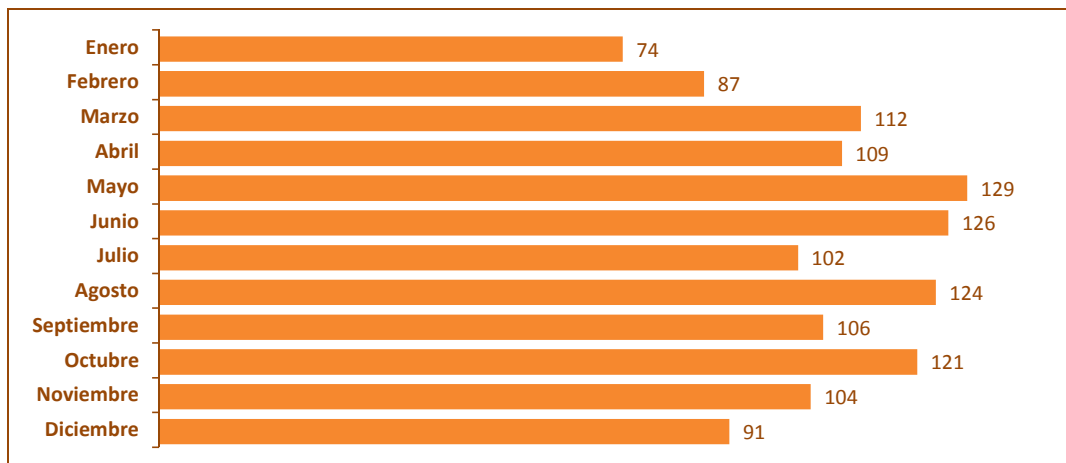
**INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO**

**2.1 Distribución de los hechos conocidos**

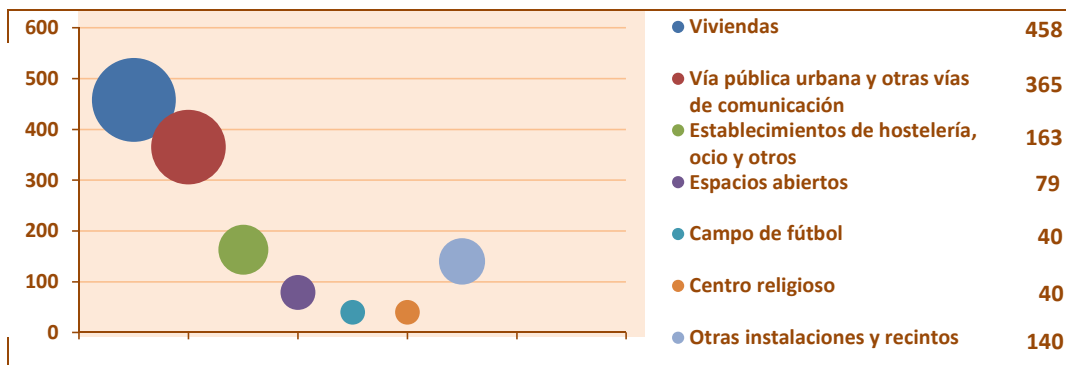
**>> Distribución por tipología delictiva**



**>> Distribución mensual**



**>> Distribución por lugar de comisión del hecho**



En relación con las tipologías (penales y administrativas) concretas, que se incluyen dentro de la definición de “delitos de odio”, las ocho que destacan especialmente son las lesiones, el abuso sexual, las amenazas, las vejaciones leves, las agresiones sexuales, las injurias, y los actos racistas, xenófobos e intolerantes en el deporte y los daños.

La gráfica de la asignación mensual del fenómeno, nos muestra que los meses en los que se registra mayor número de incidentes de índole discriminatorio, son: mayo, junio, agosto y octubre.

En cuanto, al lugar específico donde se han producido de la comisión de las conductas calificadas como “delitos de odio”, más frecuentemente es el interior de las viviendas. Le siguen en esta clasificación los ocurridos en vía pública urbana y otras vías de comunicación, los establecimientos de hostelería y ocio, los espacios abiertos, los campos de fútbol y los centros religiosos.



# INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

3

REPRESENTACIÓN TERRITORIAL >>



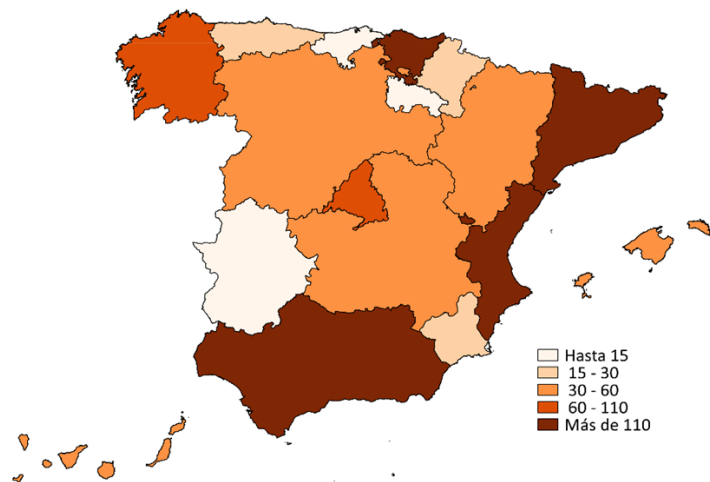
**3 Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2014**

**>> Total de incidentes relacionados con los DELITOS DE ODIO**

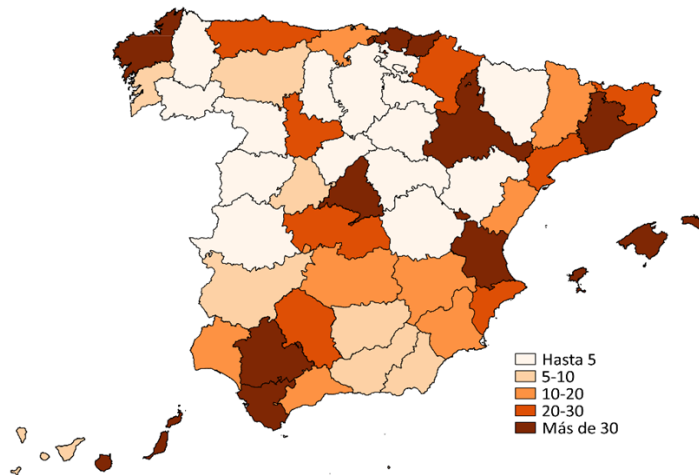
Incidentes relacionados con los DELITOS DE ODIO - 2014

Hechos conocidos:	1.285
Esclarecimiento:	843 <b>65,6%</b>
Detenciones/imput:	512

CCAA más afectadas:	Hechos
ANDALUCÍA	297
CATALUÑA	214
COMUNITAT VALENCIANA	119
PAÍS VASCO	117



Incidentes relacionados con los DELITOS DE ODIO - 2014



Provincias más afectadas:	Hechos
Barcelona	142
Cádiz	132
Madrid	102
Sevilla	80
Valencia/València	75
Bizkaia	72
Balears (Illes)	60
Coruña (A)	50

La distribución geográfica de los “delitos de odio”, nos muestra que Andalucía, Cataluña, Comunitat Valenciana y País Vasco son las Comunidades Autónomas que poseen los valores numéricos más destacados.

A nivel provincial, Barcelona, Cádiz, Madrid, Sevilla, Valencia, Bizkaia, Illes Balears y A Coruña, son los territorios que registran una cifra más elevada de incidentes.

**INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE OUDIO**

**3.1 Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2014**

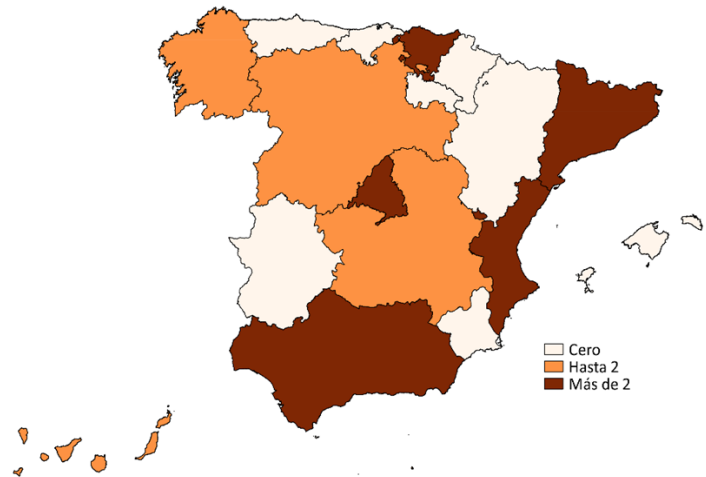
**>> Incidentes relacionados con el ANTISEMITISMO**

**Incidentes relacionados con el ANTISEMITISMO - 2014**

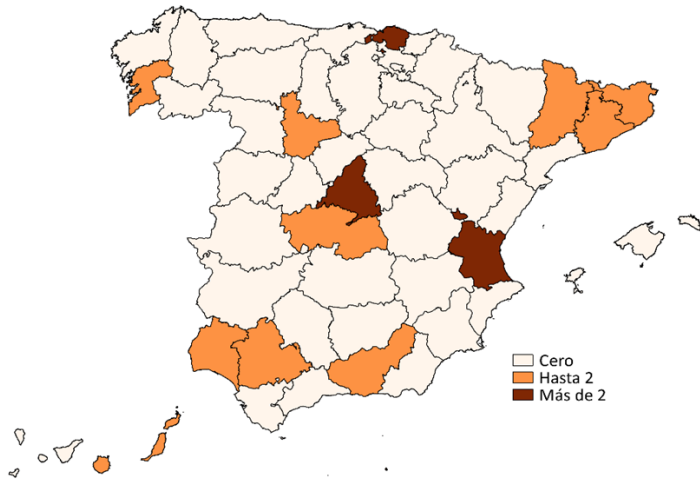
**Hechos conocidos:** 24  
**Esclarecimiento:** 11 45,8%  
**Detenciones/imput:** 6

**CCAA más afectadas:**

CCAA	Hechos
CATALUÑA	5
MADRID (COMUNIDAD DE)	4
ANDALUCÍA	3
COMUNITAT VALENCIANA	3
PAÍS VASCO	3



**Incidentes relacionados con el ANTISEMITISMO - 2014**



**Provincias más afectadas:**

Provincia	Hechos
Madrid	4
Valencia/València	3
Bizkaia	3
Melilla	2
Lleida	2
Barcelona	2

Los “delitos de odio”, incluidos dentro del ámbito delictivo “antisemitismo”, se caracterizan, desde un punto de vista cuantitativo, por un importante incremento en relación al año 2013, pasando de 3 a 24 los hechos conocidos registrados, aunque es posible que esto se deba a un trasvase de datos desde la motivación de la discriminación por motivos religiosos a motivación antisemita, fruto de una mejor codificación. Estos incidentes registrados han tenido lugar, principalmente, en Madrid, y Cataluña, y a nivel provincial, además de Madrid, en Valencia y Bizkaia.



**3.2 Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2014**

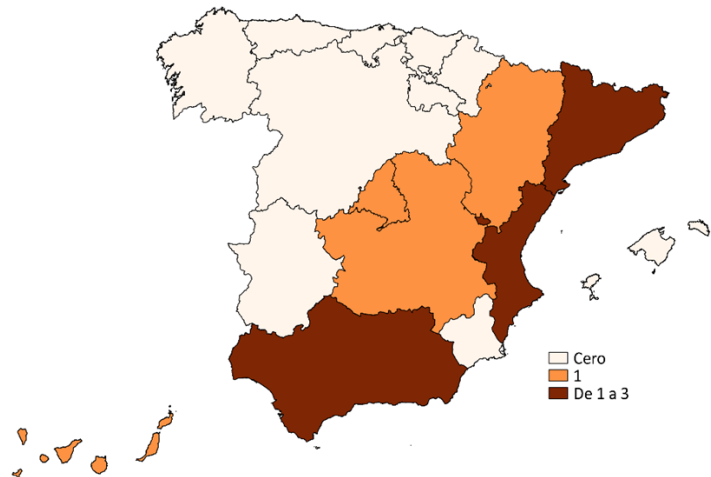
**>> Incidentes relacionados con la APOROFOBIA**

**Incidentes relacionados con la APOROFOBIA - 2014**

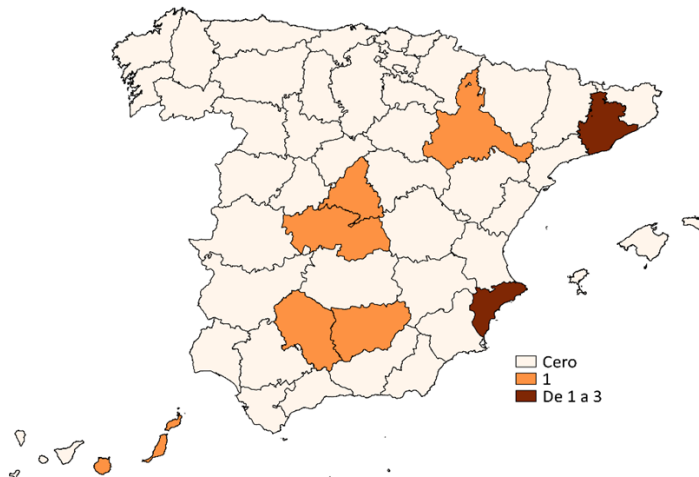
Hechos conocidos: 11  
 Esclarecimiento: 10 **90,9%**  
 Detenciones/imput: 8

**CCAA más afectadas:**

CCAA	Hechos
CATALUÑA	3
COMUNITAT VALENCIANA	2
ANDALUCÍA	2
ARAGÓN	1
MADRID (COMUNIDAD DE)	1
CANARIAS	1
CASTILLA - LA MANCHA	1



**Incidentes relacionados con la APOROFOBIA - 2014**



**Provincias más afectadas:**

Provincia	Hechos
Barcelona	3
Alicante/Alacant	2
Palmas (Las)	1
Córdoba	1
Toledo	1
Zaragoza	1
Madrid	1
Jaén	1

El dígito de hechos cometidos por motivaciones basadas en la situación de pobreza de la víctima o su exclusión social (aporofobia), señala, al igual que ocurría en 2013, que la cifra registrada es menor que en otras motivaciones, concretándose como los lugares de comisión de mayor incidencia Cataluña, Comunitat Valenciana, Andalucía, Aragón, Madrid, Canarias y Castilla-La Mancha.

**INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE OUDIO**

**3.3 Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2014**

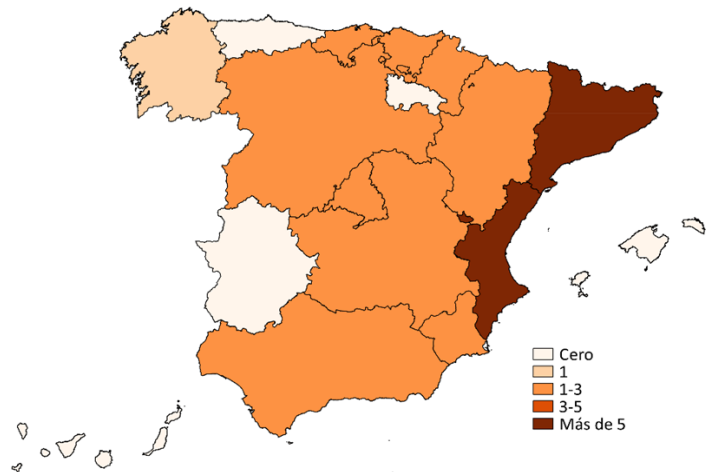
**>> Incidentes relacionados con las CREENCIAS o PRÁCTICAS RELIGIOSAS**

**Hechos conocidos:** 63  
**Esclarecimiento:** 37 **58,7%**  
**Detenciones/imput:** 33

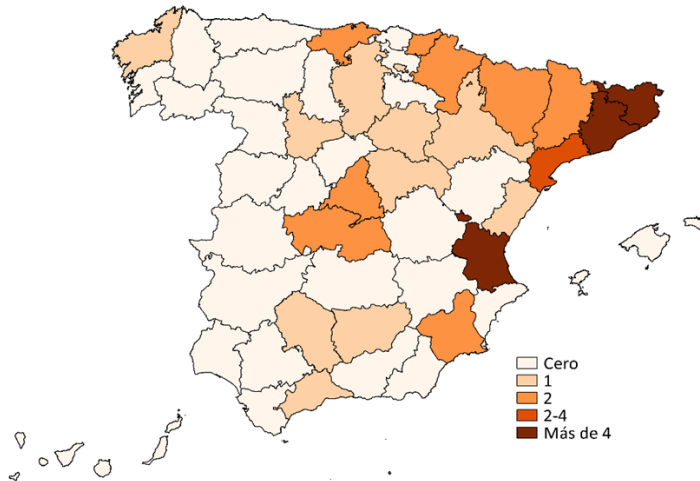
**CCAA más afectadas:**

CCAA	Hechos
CATALUÑA	33
COMUNITAT VALENCIANA	6
CASTILLA Y LEON	3
ARAGÓN	3
CASTILLA - LA MANCHA	3
ANDALUCÍA	3

**Incidentes relacionados con las CREENCIAS o PRÁCTICAS RELIGIOSAS - 2014**



**Incidentes relacionados con las CREENCIAS o PRÁCTICAS RELIGIOSAS - 2014**



**Provincias más afectadas:**

Provincia	Hechos
Barcelona	21
Girona	6
Valencia/València	5
Tarragona	4

La cantidad anotada en relación a los incidentes relacionados con las “creencias o prácticas religiosas”, sigue mostrando que la cifra contabilizada es inferior al de otras motivaciones discriminatorias. Análisis que se extrae y aprecia a pesar de que dicha suma ha sufrido un incremento con respecto al año anterior.

A nivel geográfico, es Cataluña la región que acumula la mayoría de los hechos conocidos, y dentro de dicha región, la provincia de Barcelona. A continuación, se sitúa la Comunitat Valenciana.

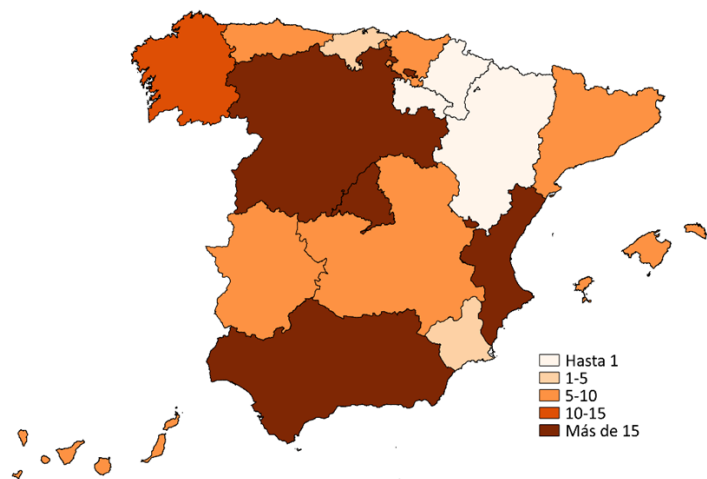
**3.4 Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2014**

**>> Incidentes relacionados con la DISCAPACIDAD**

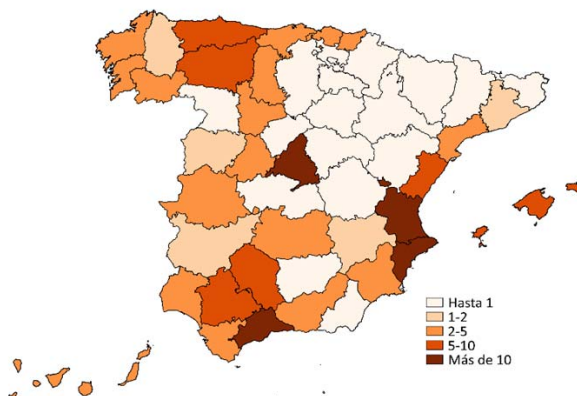
**Incidentes relacionados con la DISCAPACIDAD - 2014**

Hechos conocidos:	199
Esclarecimiento:	140 <b>70,4%</b>
Detenciones/imput:	108

CCAA más afectadas:	Hechos
ANDALUCÍA	42
COMUNITAT VALENCIANA	39
MADRID (COMUNIDAD DE)	24
CASTILLA Y LEON	20



**Incidentes relacionados con la DISCAPACIDAD - 2014**



Provincias más afectadas:	Hechos
Madrid	24
Valencia/València	18
Alicante/Alacant	13
Málaga	12
Córdoba	9
Balears (Illes)	8
Castellón/Castelló	8

El monto correspondiente al ámbito delictivo relativo a los incidentes cometidos contra personas con discapacidad, es el único que ha experimentado un descenso en el año 2014, con respecto a 2013, concretamente, en un -31,4%.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Comunitat Valenciana y Madrid se representan como las zonas de mayor recorrido de esta categoría. En este caso, en Cataluña, apenas se han anotado incidentes relacionados con la discapacidad.



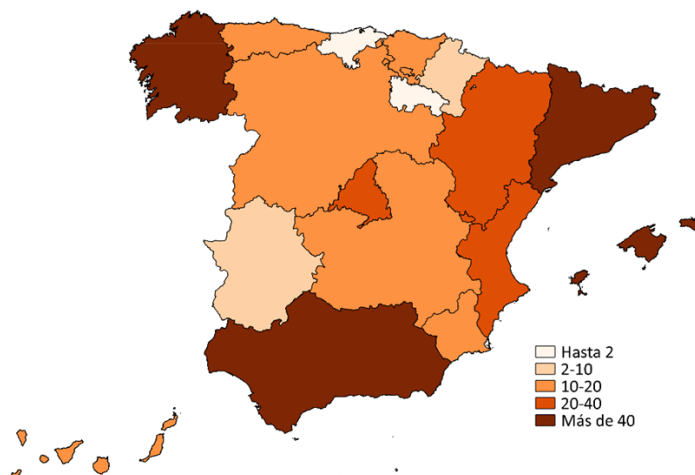
**3.5 Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2014**

**>> Incidentes relacionados con la ORIENTACIÓN o IDENTIDAD SEXUAL**

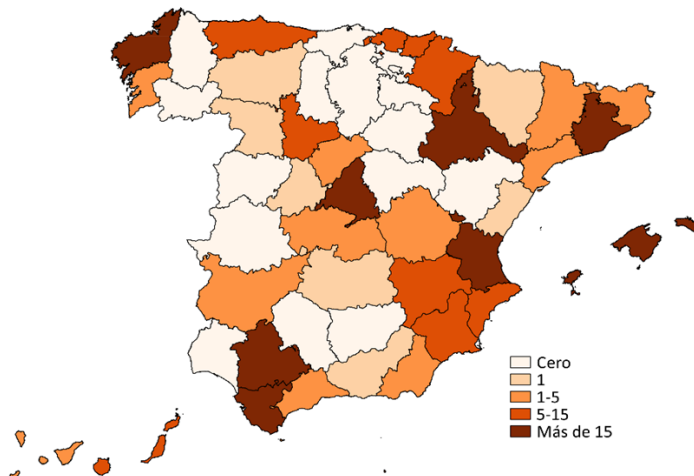
Hechos conocidos:	513
Esclarecimiento:	397 <b>77,4%</b>
Detenciones/imput:	273

CCAA más afectadas:	Hechos
ANDALUCÍA	188
CATALUÑA	43
GALICIA	43
BALEARS (ILLES)	41

Incidentes relacionados con la ORIENTACIÓN o IDENTIDAD SEXUAL - 2014



Incidentes relacionados con la ORIENTACIÓN o IDENTIDAD SEXUAL - 2014



Provincias más afectadas:	Hechos
Cádiz	115
Sevilla	63
Balears (Illes)	41
Coruña (A)	41
Zaragoza	35
Barcelona	29
Madrid	26
Valencia/València	20

Los incidentes cometidos contra víctimas por este ámbito delictivo, ascienden a un total de 513 hechos, lo que corresponde un 13,5% más en relación con el año 2013. Es el ámbito que mayor montante de hechos registrados ha acumulado en el año 2014. Por regiones, el mayor volumen de hechos se ha contabilizado en Andalucía, y con una notable diferencia de los territorios que le suceden (Cataluña, Galicia e Illes Balears). Dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía se acentúa el número de hechos en las provincias de Cádiz y Sevilla.



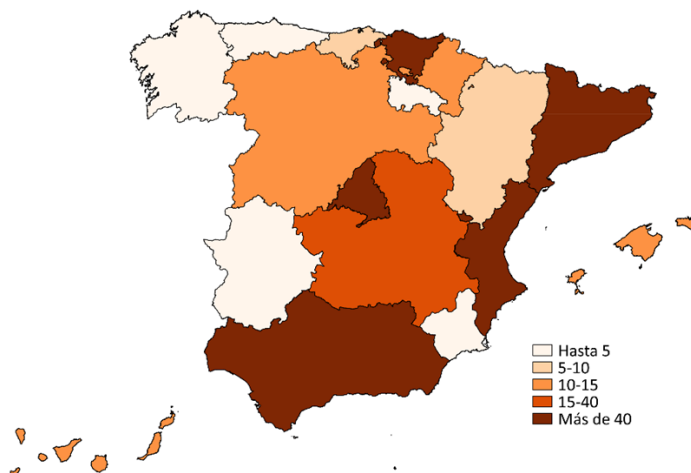
**3.6 Representación territorial de hechos relativos a delitos de odio en el año 2014**

**>> Incidentes relacionados con el RACISMO / XENOFOBIA**

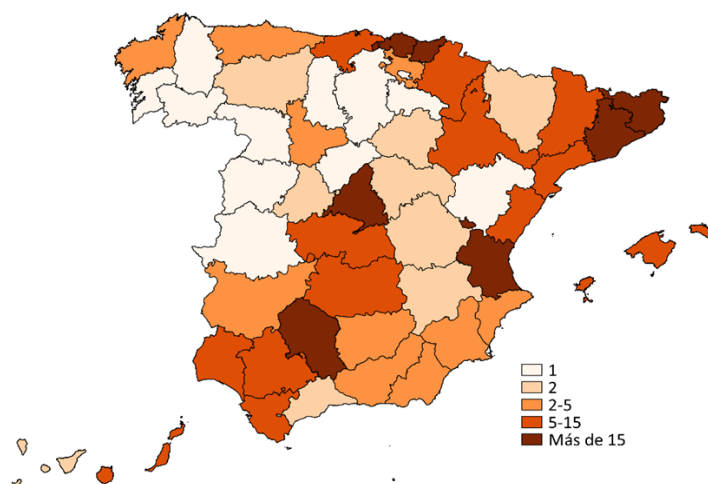
Hechos conocidos:	475
Esclarecimiento:	248 <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">52,2%</span>
Detenciones/imput:	84

CCAA más afectadas:	Hechos
CATALUÑA	124
PAÍS VASCO	89
ANDALUCÍA	59
MADRID (COMUNIDAD DE)	45
COMUNITAT VALENCIANA	41

Incidentes relacionados con el  
RACISMO / XENOFOBIA - 2014



Incidentes relacionados con el  
RACISMO / XENOFOBIA - 2014



Provincias más afectadas:	Hechos
Barcelona	85
Bizkaia	59
Madrid	45
Valencia/València	29
Gipuzkoa	26
Girona	17
Córdoba	16

A continuación de los incidentes cometidos contra víctimas por razón de la "orientación o identidad sexual", se emplazan aquéllos relacionados con el "racismo y la xenofobia", cuya tendencia, al igual que la mayoría de los ámbitos delictivos, es alcista, alcanzando un total de 475 hechos.

Las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Andalucía, Madrid y Comunitat Valenciana son las regiones de mayor magnitud de hechos conocidos en este ámbito.



## INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

4

PERFIL DE LA VÍCTIMA >>



**INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODI**

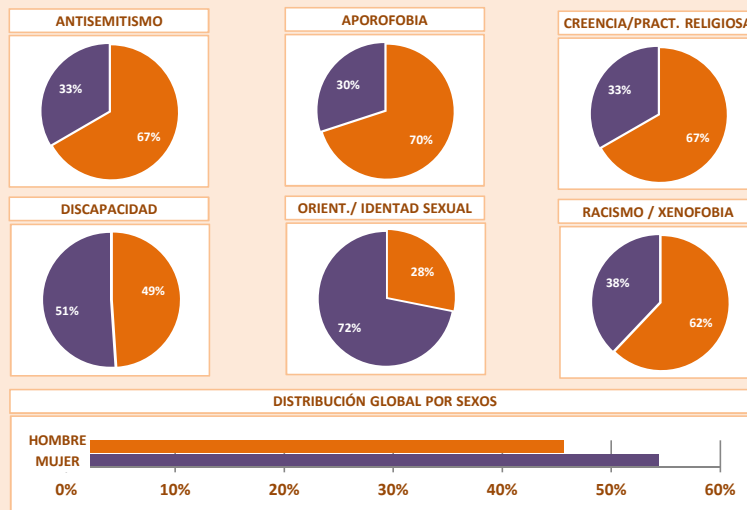
**4 Perfil de la VÍCTIMA: ámbito, sexo y edad**

>> **Victimizaciones registradas según sexo**

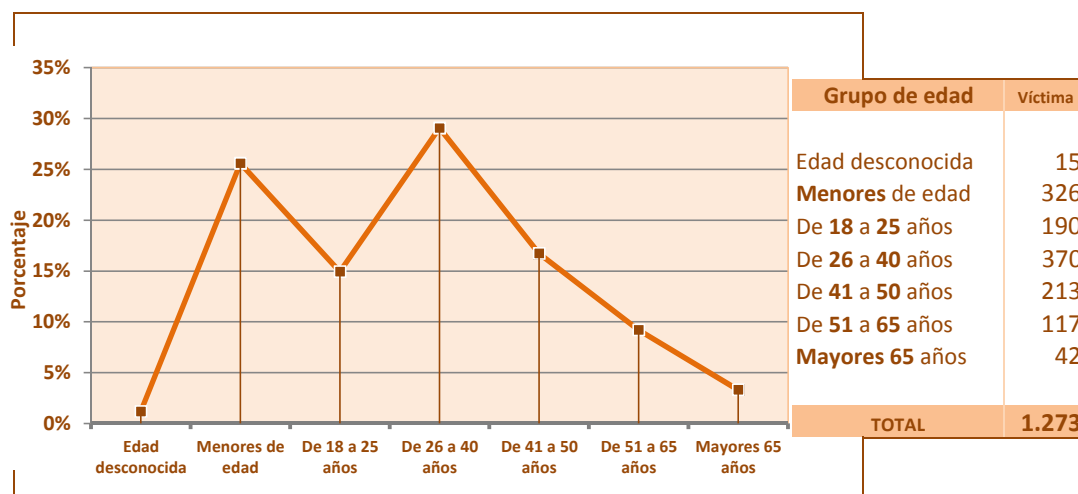


VICTIMIZACIONES POR DELITOS DE ODI	Hombre	Mujer	Total
ANTISEMITISMO	16	8	24
APOROFOBIA	7	3	10
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	38	19	57
DISCAPACIDAD	91	95	186
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	157	401	558
RACISMO/XENOFOBIA	272	166	438
<b>Total VICTIMIZACIONES</b>	<b>581</b>	<b>692</b>	<b>1.273</b>

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS VÍCTIMAS POR ÁMBITO SEGÚN SEXO - AÑO 2014**



>> **Edad de la víctima**



El total de victimizaciones registradas en el año 2014 por “delitos de odio” asciende a un total de 1.273. El perfil de la víctima de los “delitos de odio” que se extrae de los datos expuestos, determina, en primer lugar, que el 54,36% de las víctimas pertenecen al sexo femenino. No obstante, y si se analiza la distribución global de incidentes conocidos por ámbito y sexos, sólo exceden en porcentaje a las víctimas de sexo masculino en dos de los ámbitos computados, la “orientación o identidad sexual” y la “discapacidad”.

En cuanto a la edad, se observa que el 25,61% del conjunto de las víctimas recae sobre el grupo de edad “menores de edad”. Si bien, el grueso de la totalidad de las víctimas consignadas, con un 43,99%, se registra en la banda de edad situada entre los 18 y 40 años.



**INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO**

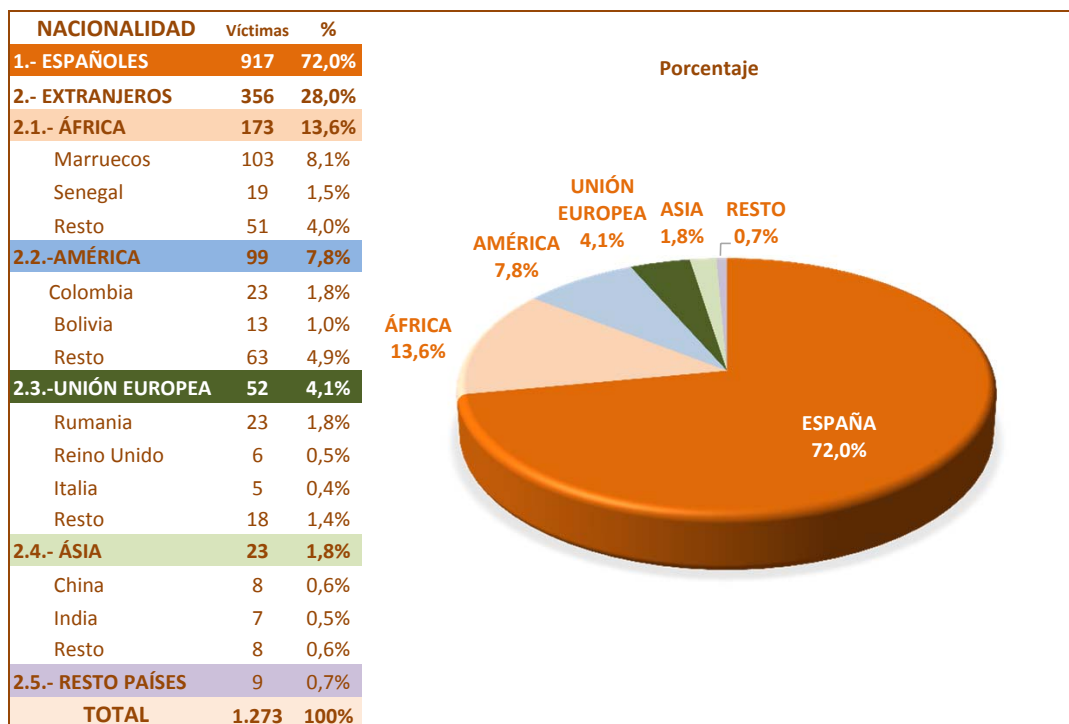
**4.1 Perfil de la VÍCTIMA: tipología penal y nacionalidad**

>> **Victimizaciones por tipología penal y sexo**



TIPO DE HECHO	Hombres	Mujeres	TOTAL	0%	20%	40%	60%	80%	100%
LESIONES	150	65	215						
ABUSO SEXUAL	34	135	169						
AMENAZAS	104	59	163						
AGRESIÓN SEXUAL	10	75	85						
VEJACIONES LEVES	33	50	83						
AGRESIÓN SEXUAL CON PENETRACIÓN	6	74	80						
INJURIAS	40	23	63						
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACION	24	11	35						
EXHIBICIONISMO	5	30	35						
RESTO	10	10	20						
<b>Total DELITOS DE ODIO</b>	<b>581</b>	<b>692</b>	<b>1.273</b>						

>> **Nacionalidad de la víctima**



Entre los principales hechos conocidos cometidos contra las víctimas de sexo masculino se encuentran las lesiones y las amenazas, sin embargo, los cometidos contra las víctimas del sexo femenino se incluyen en el ámbito de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual (los abusos sexuales, las agresiones sexuales, y el exhibicionismo), así como de las vejaciones leves.

Por nacionalidades, las víctimas de nacionalidad española ocupan el 72,0% del total de victimizaciones registradas, alcanzando la cifra de víctimas extranjeras, por lo tanto, el 28,0% restante. Dentro del conjunto de las víctimas de nacionalidad extranjera, son las procedentes de Marruecos, Colombia, Rumanía, Senegal, Bolivia y China las que aúnan valores más elevados.



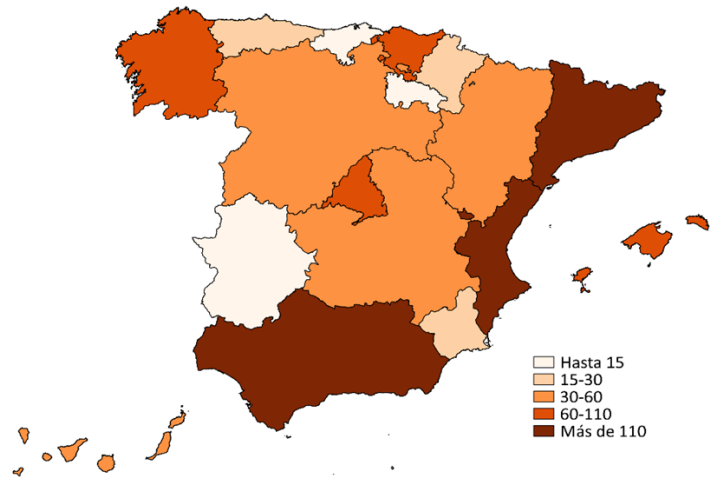
**4.2 Representación territorial de victimizaciones por delitos de odio en el año 2014**

>> Total de victimizaciones por incidentes relacionados con los DELITOS DE ODIO

Victimizaciones por incidentes relacionados con los DELITOS DE ODIO - 2014

CCAA con más victimizaciones:

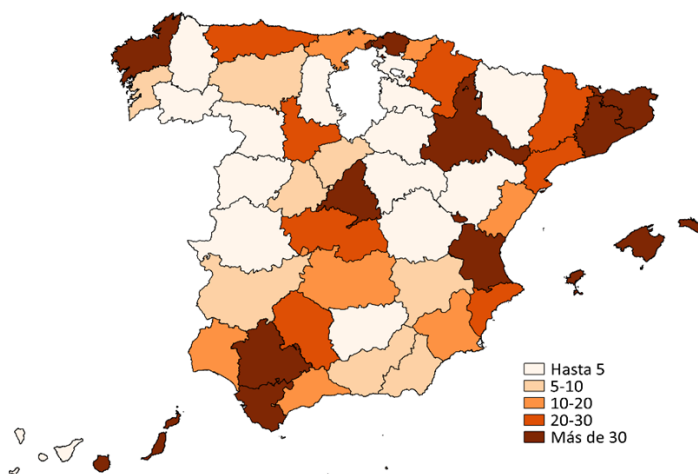
ANDALUCÍA	274
CATALUÑA	262
COMUNITAT VALENCIANA	114
MADRID (COMUNIDAD DE)	101
PAÍS VASCO	77



Victimizaciones por incidentes relacionados con los DELITOS DE ODIO - 2014

Provincias con más victimizaciones:

Barcelona	175
Cádiz	124
Madrid	101
Sevilla	77
Balears (Illes)	76
Valencia/València	70
Bizkaia	53



El total de las victimizaciones anotadas, en 2014, por “delitos de odio” se distribuye, principalmente, entre las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Comunitat Valenciana, Madrid, y País Vasco, al igual que ocurre con los hechos conocidos. Barcelona, Cádiz, Madrid, Sevilla, Illes Balears y Valencia, Bizkaia y A Coruña son las provincias que presentan una cifra mayor de registro de víctimas.



## INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

5

PERFIL DEL RESPONSABLE >>



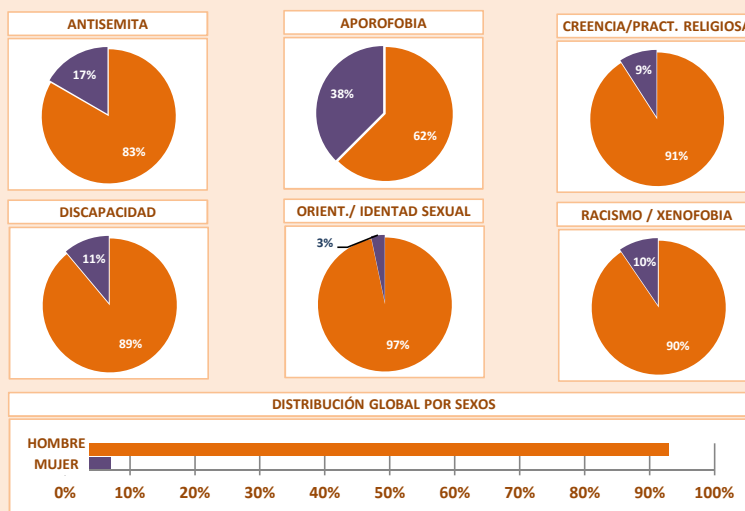
5 Perfil del RESPONSABLE : ámbito, sexo y edad

>> Detenciones / imputaciones según sexo

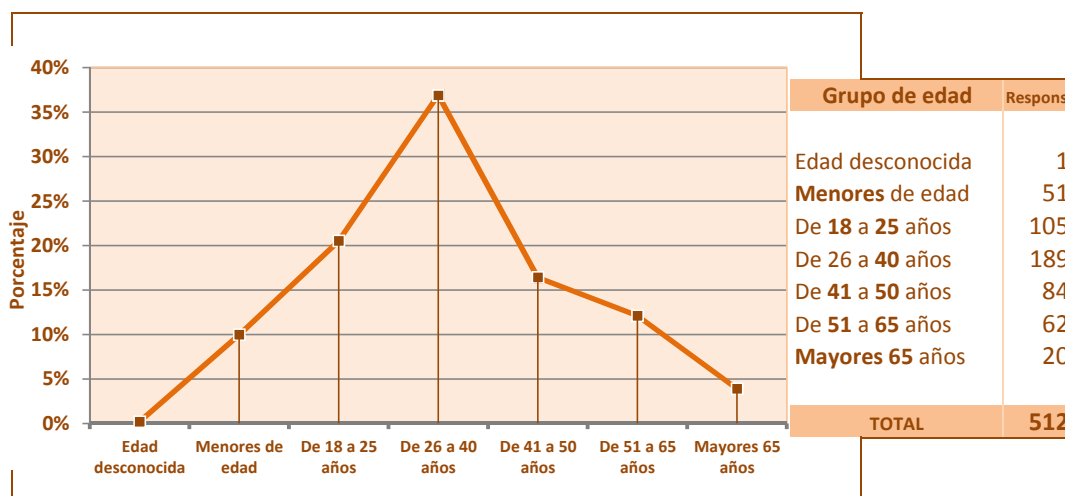


DETENCIONES / IMPUTACIONES	Hombre	Mujer	Total
ANTISEMITISMO	5	1	6
APOROFOBIA	5	3	8
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	30	3	33
DISCAPACIDAD	96	12	108
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	264	9	273
RACISMO/XENOFOBIA	76	8	84
<b>Total</b>	<b>476</b>	<b>36</b>	<b>512</b>

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE DETENCIONES/IMPUTACIONES POR ÁMBITO SEGÚN SEXO-AÑO 2014



>> Edad de los responsables



Se puede apreciar que la cifra de detenciones e imputaciones por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es mayor entre las personas de sexo masculino, con un 92,97%, que entre las de sexo femenino, prevaleciendo esta tendencia, según la distribución global de incidentes por ámbito y sexos, en todos los ámbitos delictivos registrados por el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Si bien, es en los ámbitos de "orientación o identidad sexual", de "creencias o prácticas religiosas" y de "racismo y xenofobia" donde resulta más notable esta incidencia.

Las franjas de edad determinadas apuntan a que la mayoría de los autores se encuentran en el grupo de edad de "26 a 40 años".

**INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO**

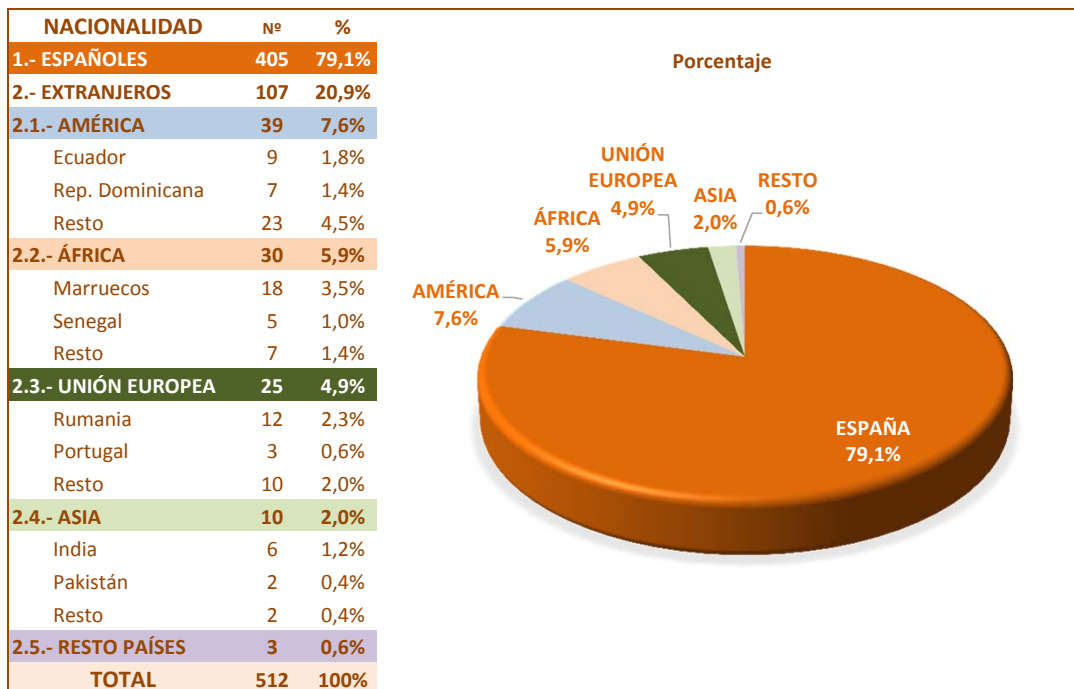
**5.1 Perfil del RESPONSABLE: tipología penal y nacionalidad**

>> Detenc./Imput.: tipología penal y sexo



TIPO DE HECHO	Hombres	Mujeres	TOTAL	0%	20%	40%	60%	80%	100%
ABUSO SEXUAL	88	1	89						
AGRESIÓN SEXUAL CON PENETRACIÓN	79	0	79						
AGRESIÓN SEXUAL	54	1	55						
LESIONES	44	4	48						
AMENAZAS	27	6	33						
PORNOGRAFÍA DE MENORES	22	1	23						
ABUSO SEXUAL CON PENETRACIÓN	21	2	23						
ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACION	17	2	19						
EXHIBICIONISMO	16	1	17						
RESTO	108	18	126						
<b>Total DELITOS DE ODIO</b>	<b>476</b>	<b>36</b>	<b>512</b>						

>> Nacionalidad de los detenidos / imputados



Entre los principales hechos que motivaron la detención/imputación de los autores de sexo masculino se encuentran los abusos sexuales, las agresiones sexuales, las lesiones y las amenazas. Al mismo tiempo, se observa que las amenazas y las lesiones prevalecen entre los del sexo femenino.

La mayoría de los detenidos/imputados por incidentes de "delitos de odio" son de nacionalidad española (79,1%). Entre los detenidos/imputados de nacionalidad extranjera, son los procedentes de Marruecos, Rumanía, Senegal, al igual que ocurría con las víctimas, y además, los de República Dominicana e India los que registran una mayor cifra.



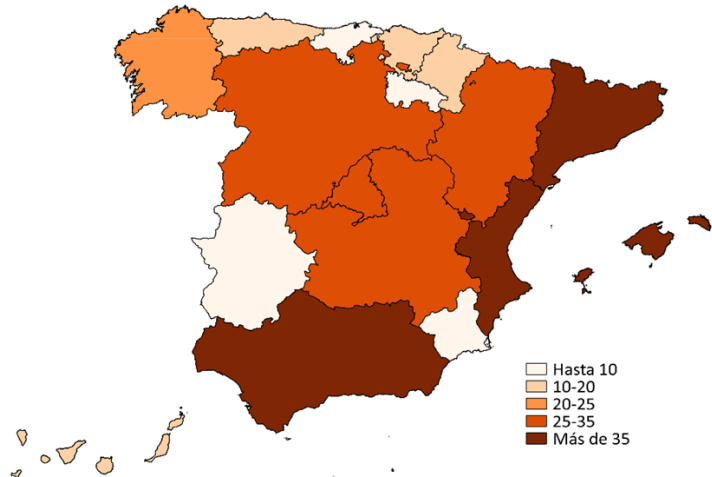
5.2 Representación territorial de responsables por delitos de odio en el año 2014

>> Detenciones/imputaciones por incidentes relacionados con DELITOS DE ODIO

Detenciones/imputaciones por incidentes relacionados con DELITOS DE ODIO - 2014

CCAA con más detenciones/imputaciones:

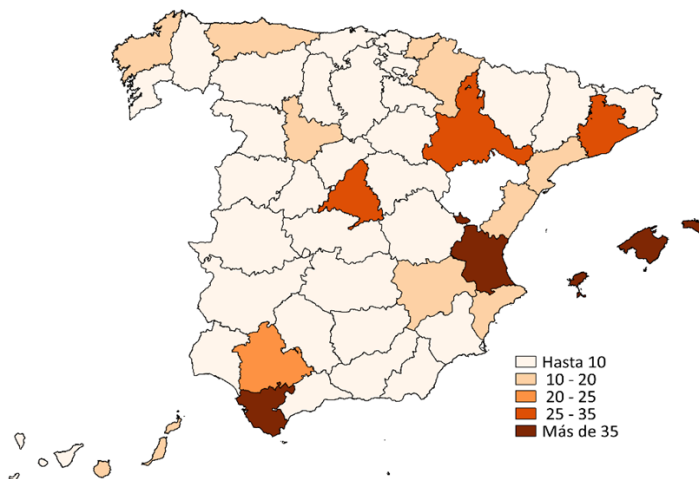
ANDALUCÍA	119
COMUNITAT VALENCIANA	66
CATALUÑA	50
BALEARS (ILLES)	38
ARAGÓN	34



Detenciones/imputaciones por incidentes relacionados con DELITOS DE ODIO - 2014

Provincias con más detenciones/imputaciones:

Cádiz	63
Balears (Illes)	38
Valencia/València	36
Zaragoza	33
Barcelona	31
Madrid	26
Sevilla	21



El mapa de las detenciones/imputaciones por incidentes relacionados con "delitos de odio" durante el 2014, se divide, según su importancia cuantitativa, entre las Comunidades Autónomas de Andalucía, Comunitat Valenciana, Cataluña, Illes Balears y Aragón. Cádiz, Illes Balears, Valencia, Barcelona y Madrid se instituyen como las provincias que presentan una cifra mayor de detenidos/imputados.



# INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

6

CONCLUSIONES >>





El Ministerio de Interior puso en marcha, a partir de 2012, un ambicioso proyecto de recogida de datos estadísticos de delitos de odio. Como consecuencia del mismo, se realizaron profundas modificaciones en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC) y un amplio programa de formación y sensibilización de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. El resultado de este proceso, se cristalizó en la edición del primer informe de delitos de odio acaecidos en España durante 2013.

Dado que en la actualidad, la formación en esta materia continúa, a la par que se han establecido procedimientos operativos policiales más eficaces (protocolo de delitos de odio) y un acercamiento más directo a las víctimas de estos hechos (web de delitos de odio, trípticos de ayuda a las víctimas, figura del interlocutor social, etc), se prevé que afloren más hechos que anteriormente no venían siendo denunciados. Es por ello, que la comparativa del año 2014 con el 2013, hay que realizarla bajo estos condicionantes, no significando necesariamente que un mayor número de hechos, se corresponda con un incremento delictivo.

En este sentido, y a pesar de que en este informe relativo a 2014 sí se incluyen, por primera vez, datos de todas las fuerzas policiales de nuestro país, la posibilidad de efectuar una labor analítica completa se presenta reducida y con límites que se irá perfilando año tras año, tras una mejora en la formación policial a la hora de efectuar la identificación y codificación de los incidentes, así como de la consolidación definitiva del índice real y prevalencia de los “delitos de odio” derivada, principalmente, de dos factores: una mayor sensibilización de la ciudadanía en general ante estos hechos, y la mejora de las cuotas de confianza por parte de las víctimas para acudir a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a efectuar una denuncia.

A diferencia, de lo que ocurría con el informe de evolución de delitos de odio de 2013, en el trabajo presentado este año, se introducen nuevos apartados que tratan de ampliar la información sobre este fenómeno. De esta forma, se han introducido datos relativos a los perfiles de las víctimas y los sujetos discriminadores responsables, junto con datos detallados del lugar de la comisión de los hechos, y la distribución temporal, por meses, de los incidentes conocidos por los cuerpos policiales.

Si bien, entre las innovaciones que se incluyen cabe mencionar que la representación territorial de los hechos relativos a los “delitos de odio” es mucho más exhaustiva, puesto que no sólo se realiza a nivel de Comunidad Autónoma, sino que también tiene lugar a nivel provincial y por ámbito delictivo computado en el SEC.



## INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE OUDIO

Del análisis de los datos consignados a lo largo de este informe, se pueden señalar como notas a resaltar, las que a continuación se relacionan:

- ▶ En un primer momento, se observa de la presente publicación una, desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo, clara **ampliación de los datos registrados y codificados por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC)**. Dicha consecuencia se deriva de una formación continua impartida a las fuerzas policiales con el fin de mejorar la identificación, correcta recogida y codificación de incidentes racistas, xenófobos o conductas discriminatorios. De este proceso de mejora de la formación se deriva, en parte, el incremento de los datos de los incidentes a lo largo del año 2014, por lo que dicho aumento no debe achacarse a que dicho fenómeno se haya incrementado, sino más bien a que su registro ha sido perfeccionado. Un desarrollo que se verá completado en los próximos años.
- ▶ Todos los ámbitos delictivos computados en el SEC han experimentado un incremento en relación al año anterior, excepto el ámbito denominado “discapacidad”. *Los de “orientación o identidad sexual” y de “racismo/xenofobia” constituyen los ámbitos que aglutinan la mayor parte de los incidentes, pues conforman más del 75% del total de hechos conocidos.*
- ▶ En relación a los incidentes de tipo “aporofobia” y “antisemitismo” se aprecian que las cifras, a pesar de que han experimentado un incremento con respecto al año 2013, son menores.
- ▶ *El grado de eficacia policial, medido en el total de hechos esclarecidos, es elevado, un 65,6%. Lo que determina que la impunidad ante los “delitos de odio” es menor que ante un delito común.*
- ▶ La delincuencia se agrupa en torno a las *lesiones* y las tipologías delictivas que se incluyen entre los *delitos contra la libertad e indemnidad sexual*. También se aprecia una cifra importante en relación con los *incidentes xenófobos e intolerantes en el deporte*.
- ▶ Es durante *los meses del período estival donde se registran el mayor número de incidentes*, aspecto que guarda relación con la variable “lugar de comisión”. *La mayoría de los “delitos de odio” tienen lugar en lugares públicos, abiertos y de ocio, espacios cuya concurrencia se ve beneficiada ante unas condiciones climatológicas favorables.*
- ▶ La distribución geográfica de los “delitos de odio”, nos muestra que *ANDALUCÍA, CATALUÑA, COMUNITAT VALENCIANA Y PAÍS VASCO son las Comunidades Autónomas que poseen los valores numéricos más destacados*. Cataluña, a excepción de los incidentes relacionados con la “orientación o identidad sexual”, es la región que anota más hechos en todos los casos. Si bien, esta tendencia no se observa en relación al ámbito “discapacidad”, siendo prácticamente inapreciable.
- ▶ *La mayoría de las víctimas que sufren este tipo de delincuencia son personas pertenecientes al sexo femenino, con una edad comprendida entre los 26 y 40 años, y*

*de nacionalidad española.* Entre las tipologías delictivas que más concurren en este perfil de víctima están los delitos contra la libertad e indemnidad sexual (los abusos sexuales, las agresiones sexuales, y el exhibicionismo).

- ▶ *El responsable detenido/imputado por “delitos de odio”, mayoritariamente es de sexo masculino, de 26 a 40 años y de nacionalidad española.* Y al igual que ocurre con las víctimas, entre los principales hechos que motivaron la detención/imputación de los responsables de los hechos, se hallan los abusos sexuales y las agresiones sexuales.
- ▶ En el conjunto de *las víctimas de nacionalidad extranjera*, así como en la de los detenidos/imputados por incidentes discriminatorios *las nacionalidades que más sobresalen son las procedentes de Marruecos y Rumanía.* Nacionalidades que aglutinan la mayor presencia de extranjeros en nuestro país.



## INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

7

ANEXO DE DATOS (CCAA y PROVINCIAS) >>



**INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO**

**7.1 Relación de Comunidades Autónomas**

Territorio	TOTAL Delitos Odio	Antisemita	Aporofobia	Creencias o prácticas religiosas	Discapacidad	Orientación o identidad sexual	Racismo xenofobia	TOTAL VÍCTIMAS	TOTAL DETENC./IMP.
<b>ESPAÑA</b>	<b>1.285</b>	<b>24</b>	<b>11</b>	<b>63</b>	<b>199</b>	<b>513</b>	<b>475</b>	<b>1.273</b>	<b>513</b>
ANDALUCÍA	297	3	2	3	42	188	59	274	119
ARAGÓN	50	0	1	3	1	36	9	50	34
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	27	0	0	0	7	15	5	26	18
BALEARS (ILLES)	60	0	0	0	8	41	11	76	38
CANARIAS	38	1	1	0	7	16	13	40	17
CANTABRIA	15	0	0	2	4	0	9	11	5
CASTILLA - LA MANCHA	58	1	1	3	9	15	29	54	30
CASTILLA Y LEON	55	1	0	3	20	19	12	58	29
CATALUÑA	214	5	3	33	6	43	124	262	50
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	4	0	0	0	1	2	1	3	2
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	6	2	0	1	0	2	1	8	10
COMUNITAT VALENCIANA	119	3	2	6	39	28	41	114	67
EXTRANJERO	3	0	0	0	0	2	1	3	0
EXTREMADURA	13	0	0	0	6	3	4	11	8
GALICIA	62	1	0	1	13	43	4	66	23
MADRID (COMUNIDAD DE)	102	4	1	2	24	26	45	101	26
MURCIA (REGION DE)	20	0	0	2	3	11	4	17	7
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)	24	0	0	2	0	9	13	21	11
PAÍS VASCO	117	3	0	2	9	14	89	77	18
RIOJA (LA)	1	0	0	0	0	0	1	1	1



INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

7.2 Relación de provincias

Territorio	TOTAL Delitos Odio	Antisemita	Aporofobia	Creencias o prácticas religiosas	Discapacidad	Orientación o identidad sexual	Racismo xenofobia	TOTAL VÍCTIMAS	TOTAL DETENC./IMP.
<b>ESPAÑA</b>	<b>1.285</b>	<b>24</b>	<b>11</b>	<b>63</b>	<b>199</b>	<b>513</b>	<b>475</b>	<b>1.273</b>	<b>513</b>
Almería	7	0	0	0	0	4	3	7	2
Cádiz	132	0	0	0	5	115	12	124	63
Córdoba	27	0	1	1	9	0	16	24	7
Granada	10	1	0	0	4	1	4	8	8
Huelva	14	1	0	0	4	0	9	12	8
Jaén	7	0	1	1	1	0	4	4	3
Málaga	20	0	0	1	12	5	2	18	7
Sevilla	80	1	0	0	7	63	9	77	21
Huesca	5	0	0	2	0	1	2	4	1
Teruel	1	0	0	0	0	0	1	1	0
Zaragoza	44	0	1	1	1	35	6	45	33
Asturias	27	0	0	0	7	15	5	26	18
Balears (Illes)	60	0	0	0	8	41	11	76	38
Palmas (Las)	31	1	1	0	4	14	11	35	15
Santa Cruz de Tenerife	7	0	0	0	3	2	2	5	2
Cantabria	15	0	0	2	4	0	9	11	5
Albacete	12	0	0	0	2	8	2	10	18
Ciudad Real	13	0	0	0	4	1	8	11	3
Cuenca	5	0	0	0	1	2	2	4	2
Guadalajara	4	0	0	1	1	0	2	3	2
Toledo	24	1	1	2	1	4	15	26	5
Ávila	6	0	0	0	3	1	2	7	1
Burgos	1	0	0	1	0	0	0	0	2
León	9	0	0	0	6	1	2	9	3
Palencia	5	0	0	0	5	0	0	5	5
Salamanca	3	0	0	0	2	0	1	3	2
Segovia	3	0	0	0	0	3	0	6	2
Soria	3	0	0	1	0	0	2	4	1
Valladolid	23	1	0	1	3	13	5	22	12
Zamora	2	0	0	0	1	1	0	2	1
Barcelona	142	2	3	21	2	29	85	175	31
Girona	29	1	0	6	0	5	17	35	2
Lleida	17	2	0	2	1	4	8	26	5
Tarragona	26	0	0	4	3	5	14	26	12
Ceuta	4	0	0	0	1	2	1	3	2
Melilla	6	2	0	1	0	2	1	8	10
Alicante/Alacant	26	0	2	0	13	7	4	26	19
Castellón/Castelló	18	0	0	1	8	1	8	18	12
Valencia/València	75	3	0	5	18	20	29	70	36
Extranjero	3	0	0	0	0	2	1	3	0
Badajoz	8	0	0	0	2	3	3	8	4
Cáceres	5	0	0	0	4	0	1	3	4
Coruña (A)	50	0	0	1	5	41	3	52	19
Lugo	2	0	0	0	2	0	0	2	1
Ourense	3	0	0	0	3	0	0	3	0
Pontevedra	7	1	0	0	3	2	1	9	3
Madrid	102	4	1	2	24	26	45	101	26
Murcia	20	0	0	2	3	11	4	17	7
Navarra	24	0	0	2	0	9	13	21	11
Araba/Álava	4	0	0	0	0	0	4	4	1
Bizkaia	72	3	0	0	4	6	59	53	5
Gipuzkoa	41	0	0	2	5	8	26	20	12
Rioja (La)	1	0	0	0	0	0	1	1	1



# INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

8

METODOLOGÍA ESTADÍSTICA







### Origen de los datos

**Los datos han sido obtenidos del Sistema Estadístico de Criminalidad.** Para su cómputo se tienen en cuenta los hechos que han tenido conocimiento los siguientes cuerpos policiales: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Policías Autonómicas (Ertzaintza, Mossos d' Esquadra y Policía Foral de Navarra) y las Policías Locales que facilitan datos al SEC.

### Definición y cómputo estadístico de los delitos de odio

La Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) define los “delitos de odio” como toda infracción penal, incluidas las cometidas contra las personas o la propiedad, donde el bien jurídico protegido, se elige por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo. Un grupo se basa en una característica común de sus miembros, como su “raza”, real o percibida, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, u otro factor similar”.

Por otro lado a nivel europeo, la Decisión Marco 2008/913/JAI de Consejo de 28 de noviembre de 2008 relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia, define que en el ámbito del Derecho penal el concepto de odio se entiende como el basado en la “raza”, el color, la religión, la ascendencia o el origen nacional o étnico.

Dentro de la codificación de las estadísticas de criminalidad, existe la figura del ámbito o contexto delictivo. Este campo incluiría las circunstancias y/o condiciones en que se desarrolla un hecho criminal. Dicho de otra manera, el tejido o entorno formado por personas, cosas y situaciones donde germina el hecho de que se trate. Partiendo de esta premisa, los ámbitos que se computarían como “delitos de odio” son:

**Racismo/xenofobia:** Cualquier incidente, que es percibido como racista o xenófobo por la víctima, o cualquier otra persona, incluido el Agente de Policía o cualquier otro testigo; aunque la víctima no esté de acuerdo, así como los actos de odio, violencia, discriminación, fobia y rechazo contra los extranjeros o personas de distintos grupos, debido a su origen racial, étnico, nacional o cultural.



**Orientación o identidad sexual:** Hechos motivados en diferencias sexuales (\*gay, lesbiana, heterosexual, bisexual).

**Creencias o prácticas religiosas:** Hechos motivados por sentimientos contrarios a determinadas religiones.

**Antisemitismo:** Cualquier acto de odio, violencia, discriminación, fobia y rechazo, practicados contra los judíos o nacionales del Estado de Israel.

**Discapacidad:** Cualquier acto contra la víctima que se realiza prevaliéndose de su discapacidad, cualquiera que fuera (física, psicológica, ancianidad,....)

**Aporofobia:** Odio o rechazo al pobre. Recoge aquellas expresiones y conductas de intolerancia referidas al “odio, repugnancia u hostilidad ante el pobre, el sin recursos y el desamparado”

Asimismo, para dar cabida a cualquier hecho que vulnere el ordenamiento penal (delitos y faltas) o administrativo (infracciones administrativas), se adopta una definición extensiva, para atender las recomendaciones de los organismos internacionales.

**La explotación estadística se hace en base a la localización del hecho**, es decir, el territorio donde se produce, **independientemente de la unidad policial que lo conozca y de la fecha de instrucción de las diligencias policiales.**

### **Concepto de conocidos, esclarecidos, detenciones/imputaciones y victimizaciones**

Por **hechos conocidos** se entienden el *conjunto de infracciones penales y administrativas*, que han sido *conocidas por las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad*, bien por medio de denuncia interpuesta o por actuación policial realizada motu proprio (labor preventiva o de investigación).

Los **hechos esclarecidos** se clasifican como tales cuando en el hecho se dan alguna de estas circunstancias:

- Detención del autor “in fraganti”.
- Identificación plena del autor, o alguno de los autores, sin necesidad de que esté detenido, aunque se encuentre en situación de libertad provisional, huido o muerto.
- Cuando exista una confesión verificada, pruebas sólidas o cuando haya una combinación de ambos elementos.
- Cuando la investigación revele que, en realidad, no hubo infracción.



El % de esclarecimiento se obtiene dividiendo el total de hechos esclarecidos por el total de hechos conocidos y multiplicado por 100.

Se realiza una **imputación de una persona física o jurídica**, a causa de la *atribución de participación en un hecho penal, sin adoptar medidas restrictivas de libertad* para esa persona imputada. La **detención** va más allá realizando todo el proceso que *lleva a la lectura de derechos de la persona física, privándole de libertad y poniéndolo a disposición judicial*, por la atribución de la comisión de una infracción penal.

El concepto de **victimización** viene referido al *número de hechos denunciados por personas en los cuales manifiestan ser víctimas o perjudicados por alguna infracción penal*. Se diferencia del concepto de víctima, ya que éste se refiere a personas individuales.

*En una denuncia pueden darse varios hechos conjuntamente, e incluso pueden existir varias víctimas o perjudicados*, siendo las victimizaciones el término que engloba a los diferentes hechos que afectan a una determinada víctima.

Los contrastes entre victimización y víctima se pueden ejemplificar con el siguiente supuesto:

Una persona presenta una denuncia y manifiesta que, en un determinado período de tiempo, ha sido objeto de 3 hechos de malos tratos en el ámbito familiar y un delito de amenazas. Además, en esta misma denuncia manifiesta que su hijo de tres años también ha sido objeto de malos tratos en una ocasión.

- Total denuncias: 1
- Total víctimas: 2
- Total victimizaciones: 5 (3 hechos de malos tratos a la mujer + 1 delito de amenazas hacia la mujer + 1 hecho de malos tratos al niño)

### **Lugares de comisión del hecho**

En cuanto, al concepto de “naturaleza del lugar”, se incluirían en el mismo los siguientes lugares específicos:

**Viviendas:** casa de campo, piso, chalet/casa/vivienda unifamiliar, chalet adosado/pareado, otra vivienda, ascensor, rellano de escalera, garaje, patio finca, portal finca, trastero, casa de aperos/caseta y otro anexo/dependencia común/espacio habitable de viviendas.



**Vía pública urbana y otras vías de comunicación:** vía pública urbana, vía de comunicación interurbana, área de servicio de autopista, área de descanso, autopista o autovía, vía pecuaria/camino/pista, otra vía de comunicación y ferrocarril (entendido como vía).

**Establecimientos de hostelería, ocio y otros:** casinos, bingos, casas de apuestas, discoteca, local de juego, bar o análogo, establecimiento recreativo o de ocio, concesionario vehículo, alquiler de vehículos, academia, agencia de viajes, restaurantes, armería, banco, establecimiento de alimentación, establecimiento comercial, otro establecimiento hostelería, farmacia, gasolinera, joyería, establecimiento de lotería o análogo, taller de joyas, taller mecánico, estanco, compra-venta oro y metales preciosos, casas de empeños, kiosco, locutorio, inmobiliaria, local de alterne, droguería/perfumería, agencia de transporte de paquetería, chatarrería o desguace y otro local o establecimiento.

**Espacios abiertos:** aguas interiores, parque natural o espacio protegido, descampado urbano, mar, parque o jardín urbano, río, playa, terreno rural, subsuelo, venta ambulante ilegal, coto de caza/pesca y otro tipo de espacio abierto.

**Campo de fútbol:** dentro de recintos deportivos habilitados para la práctica del fútbol.

**Centro religioso:** espacio físico dedicado al culto religioso, que está habilitado oficialmente para este fin.

**Otras instalaciones y recintos:** cualquier lugar no descrito anteriormente.